



RESOLUCIÓN Nº 17 / 2023

VISTO:

La necesidad de actualizar los valores de la Cuota del Ejercicio Profesional (CEP), de Matriculación, de Rematriculación y del Seguro de Responsabilidad Profesional para el período 2024, lo analizado y resuelto en Consejo Superior.

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económica nacional por la cual estamos atravesando y que influye directamente con las responsabilidades institucionales y administrativas del CAN, es de primordial importancia redefinir la cuantificación de los valores de los rubros arriba citados y de las formas de pago de la CEP 2024 de manera cuatrimestral.

POR ELLO:

La atribución que el Consejo Superior le confiere a la Mesa Directiva Provincial del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, en persona de su presidente para el dictado de esta Resolución.

La Mesa Directiva Provincial del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén:

RESUELVE:

Artículo 1º: Aplicar la actualización de los valores de la Cuota de Ejercicio Profesional (CEP), de Matriculación, de Rematriculación y del Seguro de Responsabilidad Profesional para el ejercicio 2024 teniendo en cuenta lo siguiente:

VALOR CEP: La Cuota de Ejercicio Profesional se abonará cuatrimestralmente correspondiendo para el primer cuatrimestre el valor de pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000,00) a pagar del 1 al 31 de enero o 4 cuotas mensuales de pesos dieciocho mil (\$18.000,00).

Para los siguientes cuatrimestres la CEP se ajustará aplicando la siguiente fórmula polinómica: coeficiente de actualización CEP= 60% de la variación del IPC general de la Provincia del Nqn. + 40% de la variación del índice del CCT de Empleados de Comercio.

Dicha fórmula se calculará en los últimos días del mes inmediato anterior al comienzo del siguiente cuatrimestre. Para dicho coeficiente se tomará la variación cuatrimestral sufrida por los índices detallados en el párrafo anterior en el cuatrimestre inmediato anterior a la fecha de la actualización.

Cuatrimestres:

Enero (1º cuatrimestre), mayo (2º cuatrimestre) y setiembre (3º cuatrimestre).



ALTA DE MATRÍCULA: El valor del alta para el primer cuatrimestre será de pesos cuarenta mil (\$40.000,00).

REMATRICULACIÓN: El valor de rematriculación para el primer cuatrimestre será de pesos sesenta mil (\$60.000,00).

Tanto los valores de Matriculación como de Rematriculación se ajustarán cuatrimestralmente aplicando la misma fórmula polinómica detallada para el valor CEP.

Artículo 2º: MEDIOS DE PAGO

Los pagos podrán realizarse vía Transferencia Bancaria o Depósito a la cuenta de la Mesa Directiva Provincial del CAN y serán registrados por esta con el envío o presentación del comprobante correspondiente al mail institucional.

Como segunda opción de pago, se encuentra vigente la plataforma de pagos electrónicos PAGOS TIC dentro del Sistema de Autogestión, con los medios habilitados por dicho sistema, por ejemplo: Tarjeta de crédito, débito, Rapipago etc.

DATOS BANCARIOS:

- BANCO 
- COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, MDP
- CBU: 0970099410001090800045
- CUENTA CORRIENTE CC-03
Nº DE CUENTA 099110100109080004
Nº CUIT 30-61312234-2
- Adjuntar comprobante de depósito a:
mdp-secretaria@canqn.org.ar

Artículo 3º: NUEVOS MATRICULADOS

Todo profesional que inicie el trámite de matriculación deberá abonar el valor establecido según el cuatrimestre en curso.

Artículo 4º: Los colegas arquitectos que al momento de matricularse tengan menos de un (1) año de recibidos, según fecha que conste en el título, serán bonificados de abonar el valor de la CEP del año corriente. (En este caso la CEP 2024).

Artículo 5º: El matriculado que adeude dos (2) años consecutivos del pago de su cuota de ejercicio profesional (CEP), será dado de baja automáticamente por el Sistema de Autogestión; y deberá rematricularse en el Colegio, presentando la documentación correspondiente. El pago de la deuda será actualizado al valor de la cuota de la CEP vigente.

No está permitido cursar visados ni trámites a matrículas que adeuden la cuota de ejercicio profesional una vez pasada la fecha de vencimiento.



Artículo 6º: Dentro del valor de la CEP se encuentra incluido un Seguro de Responsabilidad Profesional para aquellos matriculados activos.

Quienes se encuentren en condición de vitalicio y aquellos nuevos matriculados exentos de abonar el primer año de CEP según el Art. N°4, podrán optar de adquirir el seguro a través del CAN por un costo anual de pesos sesenta mil (\$60.000,00).

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

ARQ. DIEGO LÓPEZ DE MURILLAS
PRESIDENTE
Colegio de Arquitectos
de la provincia del Neuquén

ARQ. CECILIA INÉS BARRERA
TESORERA
Colegio de Arquitectos
de la provincia del Neuquén

ARQ. GUILLERMO LAGGER
SECRETARIO
Colegio de Arquitectos
de la provincia del Neuquén